


RESOLUCION No. 332 -   
( 29 JUL 2019 )

### POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNOS PERMISOS SINDICALES

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 006 DE 2006 DE LA JUNTA DIRECTIVA,

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 en cuyo artículo 3º, consagra: *"Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución..."*

Que el Ministerio de la Protección Social conjuntamente con el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidieron la Circular 0098 de fecha diciembre 26 de 2007, señalando los lineamientos que se deben tener en cuenta para el otorgamiento de los permisos sindicales en el sector público. Así:

*"1. La entidad empleadora debe conceder permisos sindicales remunerados a quienes sean designados por la organización sindical para atender las responsabilidades propias del ejercicio del derecho de asociación Sindical.*

*2. Los permisos sindicales deberán ser solicitados por el representante legal o Secretario General de la organización sindical como mínimo con cinco días de anticipación, a efectos de que el empleador pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio. La solicitud deberá contener la identificación de cada uno de los beneficiarios, la finalidad general de/permiso y la duración del mismo."*

*3. Los permisos sindicales serán otorgados mediante acto administrativo expedido por el nominador o por el funcionario que este delegue para tal efecto, así como las fechas de iniciación y culminación del permiso.*

Que la Circular 0098 de fecha 26 de diciembre de 2007, antes mencionada, señala que: *"como quiera que tanto el derecho de asociación como el ejercicio de la función pública tienen una connotación de rango constitucional, pues el primero protege el derecho de asociación sindical y el segundo los intereses de la colectividad, el permiso sindical debe ser concertado y razonado, de tal manera que la organización sindical disponga del tiempo necesario para la realización de la correspondiente actividad sindical, sin que se afecte la debida prestación del servicio"*.

Que mediante Oficio Rad. SIND 0096/19 de fecha del 24 de julio de 2019, suscrito por el Señor **JAIRO LIEVANO MORENO**, Presidente de **SINDESS** Seccional Huila, solicita permiso sindical para los siguientes funcionarios **MARIA YINETH CABRERA**, **HECTOR ARMANDO GARCIA** para realizar la actividad de revisión financiera del sindicato y entrega del cargo del tesorero y estados de cuentas con el tesorero entrante y el señor **HECTOR ARMANDO GARCIA** para elaborar 2 (dos) acta de Juntas Directiva anteriores y actualización de libros



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Línea Amiga: 8632828

de afiliados, y hacer entrega en reunión directiva del mes de agosto de 2019, durante los días 30 y 31 del mes de Julio de 2019.

De lo anterior podemos colegir que la solicitud Rad. SIND 0096/19 , del permiso sindical radicado en esta entidad el 24 de Julio de 2019, se enmarca dentro de los cánones legales por lo que la administración autoriza el permiso para los funcionarios **MARIA YINETH CABRERA, HECTOR ARMANDO GARCIA, GARCIA** para realizar la actividad de revisión financiera del sindicato y entrega del cargo del tesorero y estados de cuentas con el tesorero entrante y el señor HECTOR ARMANDO GARCIA para elaborar 2 (dos ) acta de Juntas Directiva anteriores y actualización de libros de afiliados, y hacer entrega en reunión directiva del mes de agosto de 2019, durante los días 30 y 31 del mes de Julio de 2019.

Que los funcionarios deben hacer llegar al área de Talento Humano la constancia correspondiente de la participación de la reunión de Junta Directiva correspondiente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

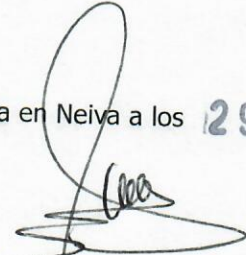
**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar el permiso sindical para los funcionarios **MARIA YINETH CABRERA, HECTOR ARMANDO GARCIA** para realizar la actividad de revisión financiera del sindicato y entrega del cargo del tesorero y estados de cuentas con el tesorero entrante y el señor HECTOR ARMANDO GARCIA para elaborar dos (2 ) actas de Juntas Directiva anteriores y actualización de libros de afiliados, y hacer entrega en reunión directiva del mes de agosto de 2019, durante los días 30 y 31 del mes de Julio de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que los funcionarios deben hacer llegar al área de Talento Humano en el término de tres (03) días hábiles siguientes a la participación la constancia correspondiente.


**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los **29 JUL 2019**

  
**ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**  
Gerente

  
**LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA**  
Subgerente

  
**ROCIO CORREA LOSADA**  
Profesional Especializado Talento Humano

"Servimos con Excelencia Humana"



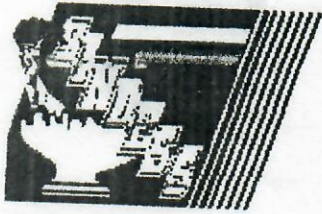
Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Linea Amiga: 8632828



**SINDICATO NACIONAL DE LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**SINDESS NACIONAL-SECCIONAL HUILA**

Personería Jurídica No 001131 de 1993 NIT. No. 800.223.344-8  
Carrera 7ª No 27-52 Oficina 401 Telefax- 3342595- 2834220 -2845717-  
Bogotá, D. C.- Neiva -Huila Calle 20ª No 47-16  
Celular 3156471059 Correo Electrónico Sindesshuila@live.com



**RAD. SIND 0096/19**

Neiva 24 de julio de 2019

Doctora  
**ERIKA PAOLA LOZADA CARDOZA**  
Gerente  
Ese Carmen Emilia Ospina

**Ref. PERMISO SINDICAL LEY 584/2000**

JAIRO LIEVANO MORENO mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 12.135.720 de Neiva obrando en calidad de representante legal de Sindess Huila, Sindicato Nacional de Salud y Seguridad Social, con cargo de Presidente, a cuyo Sindicato están adscritos en calidad de afiliados los Empleados Públicos, y Trabajadores Oficiales, quienes laboran en la Ese la cual usted dirige:  
Por medio de la presente me permito:

**SOLICITAR PERMISO SINDICAL REMUNERADO**

A los siguientes compañera Directiva, **MARIA YINETH CABRERA y HECTOR ARMANDO GARCIA**, para los días 30 y 31 de julio de 2019, Miembros de la Junta Directiva para realizar actividad de revisión financiera del Sindicato y entrega del cargo de tesorero y estados de cuentas con el tesorero entrante, y Héctor Armando García para elaborar 2 actas de Junta Directiva anteriores y actualización de libros de afiliados el cual debe hacer la respectiva entrega en la reunión de Junta Directiva del mes de agosto de 2019.

Agradezco la atención a la anterior y cumplimiento al decreto 584/2000

Atentamente,

  
**JAIRO LIEVANO MORENO**  
Presidente

\* 8639234  
# 3214610496